



RESOLUCIÓN NÚMERO 0286 DE 25-03-2025

"Por medio de la cual se presenta la convocatoria para la conformación de un banco de proyectos de investigación, innovación y desarrollo, se fijan los parámetros y el cronograma para la selección de proyectos para financiación por el Hospital Militar Central para el año 2025"

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el Decreto 393 de 1991, el Decreto Ley 591 de 1991, la Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 1795 de 2000, el Decreto 4780 de 2008, la Resolución 1508 de 2021 y Decreto N°1341 de 2023 y Acta de posesión N°156-2023.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 352 de 1997, por medio de la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, en el artículo 40 le otorgó autonomía administrativa al Hospital Militar Central al establecer que "A partir de la presente Ley, la Unidad Prestadora de Servicios Hospital Militar Central se organizará como un establecimiento público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C".

Que el literal c) del artículo 45 de la Ley 352 de 1997 dispone como función del Director General del Hospital Militar Central la de "Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del hospital, de conformidad con las normas vigentes".

Que según el Artículo 41 de la Ley 352 de 1997, "...para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, el Hospital desarrollará actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios".

Que el Decreto Ley 1795 de 2000, amplió la autonomía administrativa a una autonomía financiera al establecer: "Artículo 47. Naturaleza jurídica. El Hospital Militar Central es un Establecimiento Público del orden Nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, con domicilio en Bogotá, D.C."

Que el Artículo 48 del Decreto Ley 1795 de 2000, en el párrafo 1º dispone que el Hospital Militar Central "Para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrollará actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Sistemas de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional y sus beneficiarios, según las normas vigentes".

Que en el artículo 52 del Decreto Ley 1795 de 2000, se establece como funciones del Director General del Hospital Militar Central, entre otras, las que le señale el estatuto interno al expresar en el literal i "Las demás que le señale la Ley y el estatuto interno".

Que el Decreto 4780 de 2008, en el Artículo 15, numerales 2, 3 y 5 estableció como funciones de la Subdirección de Docencia e Investigación Científica: "Definir los planes y programas de investigación científica acordes con los lineamientos y políticas que determinen el CSSMP, el Consejo Directivo y la Dirección General de la Entidad", "Dirigir el diseño de proyectos, planes y programas de educación continuada, en los niveles de pre y postgrado y de formación técnica profesional, en las diversas especialidades médicas, quirúrgicas y paramédicas del Hospital", y "Dirigir y orientar los procesos



RESOLUCIÓN NÚMERO 0286 DE 25-03-2025

"Por medio de la cual se presenta la convocatoria para la conformación de un banco de proyectos de investigación, innovación y desarrollo, se fijan los parámetros y el cronograma para la selección de proyectos para financiación por el Hospital Militar Central para el año 2025"

requeridos para la selección de investigaciones y programas académicos y el reconocimiento de los mismos".

Que la Resolución 1508 del 23 de diciembre de 2021 del Hospital Militar Central en su Artículo Segundo, numeral 3, establece la forma de financiación para los proyectos de investigación, así: *"La investigación científica que se desarrolla en el HOSPITAL MILITAR CENTRAL contará con apropiación presupuestal de la Institución de acuerdo a los proyectos de investigación presentados históricamente por los Comités a la Dirección y de la disponibilidad de la respectiva vigencia. Sin perjuicio de lo anterior, la Subdirección de Docencia e Investigación Científica podrá buscar apoyo económico con otras instituciones de carácter público o privado".*

Que la Resolución 1508 del 23 de diciembre de 2021 del Hospital Militar Central establece en su Artículo Vigésimo: *"Investigación Interna Financiada. El Hospital Militar Central podrá convocar mediante resolución al financiamiento interno de proyectos de investigación. Los investigadores podrán presentar propuestas conforme a los programas de investigación en salud definidos en la presente Resolución".*

Que el día 02 de enero de 2025 el Hospital Militar Central expidió la Resolución 0001 "Por medio de la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2025." y que dentro del Plan Anual de Adquisiciones para el año 2025 quedó incluida la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$146.500.000)** Convocatoria 2025 de Proyectos de Investigación UNIC", Certificado de disponibilidad presupuestal:139625 de fecha 13-02-2025; CDP:141425 A-05-01-02-008-003. Dichos recursos se ejecutarán en la financiación de Proyectos seleccionados en la *convocatoria para la conformación de un banco de proyectos de investigación, innovación y desarrollo para la selección de proyectos para financiación por el Hospital Militar Central para el año 2025".*

Que es interés del Hospital Militar Central convocar al personal con vinculación laboral o contractual con esta Entidad para que presenten proyectos de investigación a la convocatoria para la conformación de un banco de proyectos de investigación, innovación y desarrollo, para la selección de proyectos para financiación por el Hospital Militar Central para el año 2025.

Que en mérito de lo expuesto el suscrito Director del Hospital Militar Central,

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Convocar a todo el personal del Hospital Militar Central con vinculación laboral o contractual vigente durante el año 2025, para que presenten sus proyectos de investigación, desarrollo e innovación enfocados a visibilizar los resultados de atención en patologías crónicas o de alto impacto para los usuarios del Hospital Militar Central, y que de esta forma, hagan parte del Banco de Proyectos a ser seleccionados para su financiación en esta vigencia 2025.

Artículo 2. Destinatarios de la convocatoria. La presente convocatoria está dirigida a todo el personal del Hospital Militar Central, con vinculación laboral o contractual vigente; durante el año 2025.

Parágrafo Primero: Los proyectos que sean presentados por más de un investigador, deberán contar con al menos un investigador vinculado laboral o contractualmente al Hospital Militar Central. El investigador con vinculación laboral o contractual vigente con el Hospital Militar Central (investigador principal) será responsable administrativa y disciplinariamente ante la institución por el adecuado desarrollo, cumplimiento de los objetivos y finalización del proyecto. En caso de que un proyecto vincule investigadores



RESOLUCIÓN NÚMERO 0286 DE 25-03-2025

"Por medio de la cual se presenta la convocatoria para la conformación de un banco de proyectos de investigación, innovación y desarrollo, se fijan los parámetros y el cronograma para la selección de proyectos para financiación por el Hospital Militar Central para el año 2025"

externos al Hospital Militar Central, dentro de la formulación del respectivo proyecto se deberá anexar un documento suscrito por el investigador externo en el cual manifieste su aceptación de los términos contemplados por el artículo octavo de la presente Resolución de Convocatoria, en relación con la titularidad de derechos de propiedad intelectual sobre los resultados de los proyectos que sean objeto de financiación.

Parágrafo segundo: En caso de que el investigador del Hospital Militar Central se desvincule por cualquier motivo de la institución antes de finalizar la ejecución del proyecto, deberá gestionar antes de su retiro, en conjunto con los demás investigadores, la vinculación de un nuevo investigador con relación laboral o contractual vigente con el Hospital Militar Central, como requisito para expedir el documento de Paz y Salvo.

Parágrafo tercero: El investigador principal, con los demás investigadores deberán suscribir de manera individual un documento en donde expresen situación de conflicto de intereses para participar en la presente convocatoria, así como los respectivos formatos institucionales de confidencialidad, de cesión de derechos patrimoniales de autor y aquellos otros que solicite la Unidad de Investigación Científica.

Artículo 3. Requisitos mínimos para participar. Los proyectos de investigación sometidos a la convocatoria deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

1. Solo se podrá presentar un proyecto de investigación por Investigador Principal.
2. El investigador principal debe inscribir el proyecto de investigación en el Software de gestión de proyectos SYMPHONY de la Unidad de Investigación Científica del Hospital Militar Central, en los plazos determinados en el presente Acto Administrativo.
3. El investigador principal se debe encontrar a paz y salvo por todo concepto con la Unidad de Investigación Científica. Lo anterior incluye estar al día en la presentación y recibo a satisfacción por parte de la Unidad de Investigación Científica respecto a los informes técnicos y financieros de proyectos financiados en otras convocatorias para financiación de proyectos de investigación en el Hospital Militar Central.
4. El investigador principal y los demás investigadores del proyecto deberán tener actualizado su CV-Lac en la plataforma de MinCiencias al momento de cierre de la convocatoria.
5. El presupuesto de esta convocatoria contempla un monto mínimo de financiación por cada proyecto de investigación, equivalente a VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.00); y un monto máximo de financiación por cada proyecto de investigación, equivalente a CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000.00)
6. En caso de que el Presupuesto de un Proyecto de Investigación, que obtenga 80 o más puntos en la evaluación de pares y supere el valor máximo del monto a financiar deberá presentarse ante el Comité de Investigación para su aprobación; el cual no podrá exceder por proyecto de la mitad del presupuesto total, establecido para la Convocatoria 2025 de Proyectos de Investigación.
7. El término de ejecución del proyecto será máximo de 12 meses; sin embargo el presupuesto asignado, debe comprometerse antes del 26 de noviembre de 2025



RESOLUCIÓN NÚMERO 0286 DE 25-03-2025

"Por medio de la cual se presenta la convocatoria para la conformación de un banco de proyectos de investigación, innovación y desarrollo, se fijan los parámetros y el cronograma para la selección de proyectos para financiación por el Hospital Militar Central para el año 2025"

y el Investigador Principal deberá, para esa fecha, contar con toda la documentación que dé cuenta del gasto y/o del compromiso del gasto.

8. Los proyectos de investigación presentados en la presente convocatoria deberán estar enfocados en visibilizar resultados de atención en patologías crónicas o de alto impacto para los usuarios del Hospital Militar Central y deberán encontrarse dentro del ámbito de aplicación de las seis (6) líneas prioritarias de investigación establecidas en el Capítulo II, Artículo Tercero de la Resolución No. 1508 del 23 de diciembre de 2021 del Hospital Militar Central:

"Artículo Tercero. Programas de investigación científica. El Hospital Militar Central, a través de la Subdirección de Docencia e Investigación Científica, para el cumplimiento de sus funciones, establece los programas de investigación científica agrupados en seis (6) líneas prioritarias de investigación, de acuerdo a las fortalezas y necesidades de la comunidad Hospitalaria en el Sector Defensa, así:

- **Línea de investigación en Salud Pública.**
- **Línea de Investigación en salud mental y postconflicto.** Incluye investigaciones en relación al área de salud mental, prevención y manejo de las patologías generadas por situaciones del conflicto armado.
- **Línea de investigación en Enfermedades Crónicas:** Incluye investigaciones en relación con las patologías asociadas a los adultos, enfermedades degenerativas y crónicas no transmisibles.
- **Línea de investigación Materno-infantil.** Incluye investigaciones en el campo de la salud materna, de niños, niñas y adolescentes.
- **Línea Prioritaria de investigación en Enfermedades Infecciosas:** Investigaciones en relación con patologías infecciosas, tropicales y/o endémicas, Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS), Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) y resistencia antimicrobiana.
- **Línea de investigación en Innovación y Tecnología en Salud:** La investigación de esta línea se realiza al respecto de siete áreas. A saber:
 - **Robótica:** Aplicar la robótica social como medio coadyuvante para mejorar la calidad de vida del paciente. Realizar desarrollos que permitan apoyar la asistencia para procesos médicos y para rehabilitación de pacientes.
 - **Desarrollo de software:** Producir aplicaciones enfocadas al manejo de base de datos, métodos de asistencia a pacientes, presentación de resultados, creación y mejora de procesos, software para el uso académico, apoyo a las líneas de Robótica y Analítica de datos.
 - **Analítica de Datos:** Soportar con software especializado o desarrollos propios de aplicaciones, la recolección, análisis y presentación de los datos obtenidos de los resultados de los proyectos de investigación.
 - **Diseño e impresión 3D:** Desarrollar soluciones impresas para los proyectos que necesiten algún prototipo o modelo funcional ya sea mecánico, anatómico o de estudio, que sean parte esencial de los proyectos de investigación.
 - **Realidades Mixtas:** Estudiar el impacto y los alcances de la tecnología de realidad virtual y la realidad aumentada, en la atención de pacientes aplicando las realidades mixtas para generar ambientes propicios en: tratamientos de rehabilitación, actividades académicas o apoyo de procesos y tratamientos médicos.
 - **Fármaco-economía:** Desarrollar y apoyar proyectos de investigación que generen conocimiento y optimicen la ejecución de los recursos financieros por medio de análisis de conceptos, técnicas y herramientas inherentes a la Economía.
 - **Gestión de calidad:** Desarrollar proyectos de investigación que aporten a la solución parcial o total de una necesidad o problema identificado en



RESOLUCIÓN NÚMERO 0286 DE 25-03-2025

"Por medio de la cual se presenta la convocatoria para la conformación de un banco de proyectos de investigación, innovación y desarrollo, se fijan los parámetros y el cronograma para la selección de proyectos para financiación por el Hospital Militar Central para el año 2025"

procesos administrativos, asistenciales y operativos. Gestionar el conocimiento en los procesos o servicios existentes".

9. Los proyectos de la línea de Innovación y Tecnología en Salud que planteen como producto final el desarrollo de productos informáticos, los mismos deberán ajustarse a la arquitectura de desarrollo de software, a la arquitectura de infraestructura de la Entidad, cumplir con lo dispuesto en la normatividad vigente, con las políticas de Gobierno Digital y Seguridad Digital. Para estos casos, el proyecto debe contar con aval de la Unidad de Informática previo a su sometimiento a la Convocatoria y, en todo caso, deberán contar con la respectiva cesión de derechos patrimoniales de autor en favor de la Institución.

10. Los proyectos que requieran información del sistema de Historias Clínicas Dinámica Gerencial, deben adecuarse a la forma y métodos disponibles para entrega de la misma en la Unidad de Informática, así como a la normatividad vigente al respecto. Deberá presentarse también, una solicitud en este sentido a la Unidad de Investigación Científica del Hospital Militar Central.

Artículo 4. Contenido del proyecto de investigación. El componente técnico — científico del proyecto debe presentarse en el formato institucional, el cual puede ser descargado de la intranet institucional o del software de gestión de proyectos "SYMPHONY".

Artículo 5. Financiación. El monto a financiar para los proyectos de Investigación aprobados, deberá ubicarse dentro del rango presupuestal de este acto administrativo, esto es, de acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del Artículo 3; este dinero que se asignará teniendo en cuenta el presupuesto presentado por los investigadores en el proyecto de investigación, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **141425 de 13 febrero 2025, CDP: 139625.**

Parágrafo Primero. Solo se financiarán proyectos hasta agotar el monto de financiación que corresponde a CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS PESOS M/Cte. (\$146.500.000,00).

Parágrafo Segundo. El presupuesto a financiar no incluye pagos a los investigadores que tengan vínculo contractual con el Hospital Militar Central. Así mismo, no serán financiables con recursos de la convocatoria: construcciones, mantenimiento de equipos e infraestructura, imprevistos, adquisición de vehículos, membresías a sociedades científicas, suscripción a revistas científicas, derechos académicos o matrículas académicas de los investigadores y demás gastos del resorte personal del (los) investigador (es).

Parágrafo Tercero. Los equipos u objetos materiales que sean adquiridos con el presupuesto asignado para el desarrollo del proyecto de investigación deberán ser ingresados al inventario de activos fijos del Hospital Militar Central-Unidad de Investigación Científica, inmediatamente sean adquiridos y su custodia y cuidado estará a cargo del Investigador principal de manera subrogada, para lo cual el Investigador Principal deberá entregar al Área de Activos Fijos el/los equipo(s) con la correspondiente factura de compra y, en consecuencia, deberá informar de esta ejecución, a la Unidad Investigación Científica del Hospital Militar Central.

Parágrafo Cuarto. El investigador principal deberá realizar todas las acciones necesarias para lograr la debida ejecución y compromiso de los recursos del proyecto dentro de los términos establecidos por la Unidad de Investigación Científica del Hospital Militar Central, lo que incluye, entre otros, la presentación de los documentos soporte



RESOLUCIÓN NÚMERO 0286 DE 25-03-2025

"Por medio de la cual se presenta la convocatoria para la conformación de un banco de proyectos de investigación, innovación y desarrollo, se fijan los parámetros y el cronograma para la selección de proyectos para financiación por el Hospital Militar Central para el año 2025"

del gasto como son facturas y/o cuentas de cobro —las cuales deben contener copia del RUT de la persona que prestó el servicio técnico o el certificado de existencia y representación (de ser el caso)- expedidos en un término no superior a treinta (30) días antes.

Parágrafo Quinto. Los gastos financieros derivados de las transacciones bancarias, así como el valor de los impuestos de Ley que se llegasen a generar por las transacciones de adquisición de bienes y/o servicios para el desarrollo de los proyectos aprobados en la presente convocatoria, deberán estar incluidos en la estimación presupuestal de cada proyecto.

Artículo 6. Cronograma. El cronograma dentro del cual se llevará a cabo la convocatoria de que trata la presente Resolución es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la Convocatoria	21 de marzo de 2025
Cierre de la Convocatoria	21 de abril de 2025
Periodo de evaluación de proyectos-Unidad de Investigación Científica	22 de abril al 30 abril de 2025
Periodo de evaluación por parte del comité de ética del Hospital Militar Central	02 mayo al 09 de mayo 2025
Consolidación de resultados en la Unidad de Investigación Científica	12 de mayo de 2025
Comité de Investigación	12 de mayo de 2025
Publicación del Acto Administrativo mediante el cual se aprueban unos proyectos de investigación Científica y se asigna un presupuesto a los Proyectos de Investigación seleccionados para Financiación en la presente Convocatoria.	26 de mayo de 2025
Suscripción Actas de Compromisos por los investigadores principales de los proyectos elegidos	Hasta el 28 de mayo de 2025
Presentar informe final del gasto del presupuesto adjudicado e informe técnico final.	Hasta el 26 de noviembre de 2025

Artículo 7. Procedimiento para la Inscripción de los Proyectos de Investigación:
Los interesados en presentar proyectos de investigación a esta convocatoria deberán realizar el registro del proyecto a través del aplicativo Symphony-UNIC, disponible en el enlace: <https://symphony.homil.gov.co:4565/proyectos/index.php>
El título del proyecto al momento del registro debe estar antecedido por las palabras "Convocatoria 2025" y se deberá cargar en el software la siguiente documentación en los formatos institucionales:

- Protocolo de investigación
- Carta de presentación y compromiso del proyecto de investigación (Radicada en la oficina de Registro y Correspondencia- Homil)
- Consentimiento informado (si aplica)
- Certificación laboral del Investigador Principal, donde conste su vinculación al Hospital Militar Central.
- Formato declaración de situación de Conflicto de interés para cada uno de los investigadores (se debe subir en un solo archivo PDF en el apartado de "Consentimiento informado y otros" disponible en el software).
- Declaración de autoría y documento de cesión de derechos patrimoniales de autor, que será facilitado por la Unidad de Investigación Científica del Hospital Militar Central.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0286 DE 25-03-2025

"Por medio de la cual se presenta la convocatoria para la conformación de un banco de proyectos de investigación, innovación y desarrollo, se fijan los parámetros y el cronograma para la selección de proyectos para financiación por el Hospital Militar Central para el año 2025"

- Trayectoria de los Investigadores.

Parágrafo: Una vez registrado el proyecto, el software asignará un código al proyecto. Solamente se tendrán en cuenta para la fase de evaluación, aquellos que cuenten con documentación completa a la fecha y hora del cierre de la convocatoria.

Artículo 8. Mecanismo de selección de los Proyectos de Investigación. El Comité Interno de la Unidad de Investigación Científica, revisará las propuestas recibidas dentro del plazo establecido para la presente convocatoria, hará una revisión mediante lista de chequeo de los documentos recibidos y verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos de los que trata el Artículo tercero de esta Resolución. Los proyectos que cumplan con los requisitos y tengan documentación completa se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

Primera Fase: El Comité interno de la Unidad de Investigación Científica asignará para evaluación dos (2) pares académicos para cada proyecto en el lapso de dos (2) semanas. Los proyectos de investigación se remitirán para su evaluación, sin los nombres y apellidos de los postulantes. Los pares evaluadores no podrán ser participantes de la convocatoria. La evaluación de los proyectos se realizará mediante la asignación de un puntaje máximo de cien (100) puntos, los cuales serán otorgados teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

No.	Criterio	Puntaje Máximo
1	Claridad en el planteamiento del problema de investigación.	15 puntos
2	Justificación del estudio.	15 puntos
3	Relación entre los objetivos y el problema planteado.	20 puntos
4	Metodología propuesta.	20 puntos
5	Resultados esperados.	15 puntos
6	Presupuesto.	15 puntos

Segunda Fase: Los proyectos que obtengan una puntuación no inferior a ochenta (80) puntos serán enviados al Comité de Ética en Investigación para su concepto.

Tercera Fase: Los proyectos APROBADOS por el Comité de Ética en Investigación se presentarán al Comité de Investigación para definir la asignación de recursos. En caso de empate, el Comité de Investigación seleccionará el proyecto que sea más beneficioso en la relación costo beneficio para la institución, mediante una decisión obligatoria para los postulantes y que no tendrá otra instancia adicional. La asignación de recursos se realizará de acuerdo al puntaje hasta agotar el presupuesto disponible. Los proyectos aprobados se comunicarán mediante acto administrativo.

Parágrafo Primero: El investigador principal de cada proyecto aprobado en la convocatoria, firmará un acta de compromiso donde se acordarán las fechas de entrega de informes trimestrales de avance y los entregables definidos de acuerdo al plan de trabajo presentado. Una vez asignado el recurso financiero mediante Acto Administrativo para el desarrollo del proyecto, en caso de que el investigador beneficiario de la financiación no allegue la carta de compromiso dentro de plazos señalados, se cancelará la financiación del proyecto y se procederá a financiar el proyecto de investigación inmediatamente siguiente, de acuerdo al orden descendiente en la puntuación obtenida en la evaluación. En ningún caso se asignarán recursos a un proyecto de investigación que no cuente con el puntaje mínimo establecido para la "Segunda Fase".



RESOLUCIÓN NÚMERO 0286 DE 25-03-2025

"Por medio de la cual se presenta la convocatoria para la conformación de un banco de proyectos de investigación, innovación y desarrollo, se fijan los parámetros y el cronograma para la selección de proyectos para financiación por el Hospital Militar Central para el año 2025"

Parágrafo Segundo: En caso de incumplimiento del plazo máximo para la entrega de los resultados del proyecto, el investigador principal deberá realizar la devolución del valor financiado al Hospital Militar Central, para lo cual la Subdirección de Docencia e Investigación Científica remitirá copia del presente Acto Administrativo y de la Carta de Compromiso a la Oficina Asesora Jurídica de conformidad con la competencia señalada en el artículo 30 del acuerdo 02 de 2002 y artículo 5° del Decreto 4780 de 2008, indicando el Acto Administrativo por el cual se aprobó la asignación del presupuesto y la carta de compromiso que, en todo caso, prestará mérito ejecutivo.

Artículo 9. Propiedad intelectual. El Hospital Militar Central ostentará la titularidad sobre los derechos patrimoniales de autor que recaigan sobre los resultados que se obtengan o puedan derivarse del desarrollo de la Convocatoria (procedimientos previos a la entrega, innovaciones, soportes lógicos y, en general, sobre los entregables establecidos previamente) y que configuren obras, derechos de Propiedad Industrial (Diseños Industriales, Patentes de Invención, Patentes de Modelos de Utilidad, etc.) o nuevas creaciones susceptibles de protección mediante esta clase de derechos de Propiedad Intelectual. Lo anterior sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales de autor que se les asisten a los investigadores que tengan la calidad de autores de las respectivas obras, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, con la Decisión Andina 351 de 1993 y demás normas concordantes o modificatorias.

Tanto en las publicaciones que se generen, como en los eventuales trámites de solicitud, registro o protección de cualquier derecho de Propiedad Industrial o de Derechos de Autor, se respetará la mención a los autores o inventores de la respectiva creación. Cualquier divulgación sobre los resultados, será discrecional de la Subdirección de Docencia e Investigación Científica del Hospital Militar Central, de forma expresa.

Mediante la presentación del Proyecto cada investigador se obliga a ceder al Hospital Militar Central todos los derechos patrimoniales de autor o de propiedad industrial, según el caso, que recaigan sobre cada uno de los productos que se creen, realicen y obtengan como consecuencia del desarrollo de la Convocatoria, sobre los cuales se firmará la respectiva cesión de derechos a favor de la entidad, sin límite territorial ni geográfico. Esta condición será exigible a cada investigador a partir del momento en que se genere la creación, realización u obtención de cada uno de los productos comprendidos o relacionados dentro del respectivo proyecto en caso que sea objeto de financiación dentro del marco de la presente Convocatoria y será exigible en cualquier momento, las veces que sea necesario. En consecuencia, el Hospital Militar Central adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y/o de Propiedad Industrial que recaigan sobre cada resultado generado como consecuencia de la financiación derivada de la presente convocatoria.

El Hospital Militar Central podrá efectuar las publicaciones de artículos científicos o reportes técnicos sobre los resultados que se obtengan o puedan derivarse del desarrollo de la Convocatoria a través de las revistas o medios de divulgación que se encuentren revestidos del carácter de idoneidad y debido reconocimiento. Esta discrecionalidad estará a cargo de la Subdirección de Docencia e Investigación Científica.

Artículo 10. Supervisión. La supervisión técnica y financiera de los proyectos de investigación seleccionados para financiación en la presente convocatoria, será ejercida por la Jefe de la Unidad de Investigación Científica. La supervisión se realizará con el fin de verificar la correcta destinación de los recursos mediante la revisión de los soportes que sustentan el gasto del presupuesto para cada proyecto de investigación, así como el seguimiento técnico de los mismos, la ejecución de aquellos, debe darse conforme a los cronogramas de actividades y presupuesto aprobados. En el eventual caso que el Investigador Principal sea un contratista (OPS, a guisa de ejemplo) y como resultado de



RESOLUCIÓN NÚMERO 0286 DE 25-03-2025

"Por medio de la cual se presenta la convocatoria para la conformación de un banco de proyectos de investigación, innovación y desarrollo, se fijan los parámetros y el cronograma para la selección de proyectos para financiación por el Hospital Militar Central para el año 2025"

la supervisión se observe su incumplimiento, en razón de la supervisión que aquí se regula, se informará formalmente a la Oficina de Contratación del Hospital Militar Central para lo de su competencia y se harán las anotaciones respectivas en el SECOP II o en la plataforma que cumpla sus veces. De ser un Investigador Principal de planta, se procederá en el mismo sentido, informando a la Oficina de Control Interno Disciplinario, para lo de su resorte.

Artículo 11. Modificaciones, aclaraciones, prórrogas de los Proyectos de Investigación. Deben ser solicitadas por escrito al Comité de Investigación, argumentando la razón que sustenta la solicitud. En caso de ser aprobadas, se deberá emitir el correspondiente acto administrativo que autorice la modificación del proyecto. La prórroga solo se concederá por una única vez.

Dada en Bogotá, D.C., a los **25-03-2025**.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Mayor General **Carlos Alberto Rincón Arango**
Director General Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

Nombre del Funcionario y/o Contratista y Cargo: del Área, Grupo, Unidad, y Subdirección donde se origina la Actuación Administrativa, según sea el caso.	Firma
VoBo: Doctora Diana Vélez Arboleda Asesora del Sector Defensa – Dirección General	
Revisado Por: Ingeniero José Miguel Cortés García Subdirector del Sector Defensa - Subdirección de Finanzas	
Revisado Por: Doctor Andrés Felipe Pineda Pulgarín Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisado Por: Doctora Yicelly Castellanos Zapata Abogada Oficina Asesora Jurídica	
Aprobado Por: Doctora Jenny Libeth Jurado Hernández Subdirectora de Docencia e Investigación Científica	
Revisado Por: Doctor Germán Alberto Cuestas Cepeda Abogado Subdirección de Docencia e Investigación Científica	
Revisado Por: Doctora Claudia Liliana Echeverría González Jefe Unidad de Investigación Científica	



RESOLUCIÓN NÚMERO 0286 DE 25-03-2025

"Por medio de la cual se presenta la convocatoria para la conformación de un banco de proyectos de investigación, innovación y desarrollo, se fijan los parámetros y el cronograma para la selección de proyectos para financiación por el Hospital Militar Central para el año 2025"